



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HOUSTON

**ELECCIONES A LAS ASAMBLEAS DE CEUTA Y
MELILLA Y ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS
CCAA DE ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES,
CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA,
CASTILLA Y LEÓN, EXTREMADURA, LA RIOJA,
MADRID, MURCIA, NAVARRA Y VALENCIA**

DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015

En las elecciones **podrán votar los residentes en el extranjero inscritos en el Consulado**, con los siguientes **trámites**:

1. **Comprobar entre los días 6 al 13 de abril** que su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) es correcta en todos sus puntos. Puede hacerse la consulta enviando un email con sus datos a cog.houston@maec.es, telefónicamente al número 713 783 6200 del Consulado en Houston, marcando directamente la Ext. 101 o 103, ó personalmente en el horario habitual de atención al público: de 9 a 13 horas, incluido el fin de semana, exclusivamente para cuestiones relacionadas con estas elecciones autonómicas. Quienes dispongan de un certificado electrónico, pueden hacer la consulta on-line, a través de la página web del Instituto Nacional de Estadística (<https://sede.ine.gob.es>).
2. **Si la inscripción en el CERA contiene errores o un elector ha sido omitido sin causa**, deberá formular reclamación acudiendo al Consulado entre el **6 y el 13 de abril** (ambos

inclusive) cumplimentando impreso de reclamación (exclusivamente el modelo CERA R-14) disponible en el Consulado, en los siguientes supuestos:

- a) Errores en los **datos personales** (nombre, fecha de nacimiento, etc).
- b) **Cambios de residencia o de domicilio en el extranjero** (traslado desde otro país a EE.UU. o cambio de ciudad dentro de este país).
- c) **Cambios de residencia de España al extranjero,**

No se tendrán en cuenta los cambios de circunscripción electoral realizados en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Es muy importante señalar que además de reclamación ha de presentar en ese momento la solicitud de voto.

3. **Los electores inscritos correctamente** en la lista electoral (o cuyas reclamaciones hayan sido aceptadas por la OCE y, por tanto, se hayan reflejado en el censo), deberán **solicitar la documentación para votar, antes del 25 de abril**, a la delegación provincial de la OCE.

El modelo solicitud está disponible **en el Consulado o descargarse** en la Web del MAEC) y se remitirá de oficio a los electores inscritos en el CERA. El propio elector lo remitirá por correo postal o fax a la correspondiente delegación provincial de la OCE. El elector que disponga de un certificado electrónico también podrá solicitar la documentación de voto telemáticamente:

http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/Consulado/Paginas/Articulos/20150205_Noticia_Elecciones2015

Una vez **recibida la documentación** para votar, y siguiendo atentamente las instrucciones de la hoja informativa, podrán **enviar su voto por correo certificado al Consulado**, incluyendo en cada uno de los sobres (uno dirigido a la JEP y el otro dirigido al Consulado) la documentación correspondiente: el certificado de inscripción en el censo, una fotocopia del pasaporte o del DNI, o bien certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de

Matrícula Consular (que el Consulado facilitará gratuitamente). **El envío podrá hacerse hasta el 19 de mayo.**

Si se prefiere **depositar personalmente el voto en la urna del Consulado**, el plazo para hacerlo será entre los días **20 y 22 de mayo, ambos inclusive.**

Los residentes en España que se hallen temporalmente en el extranjero entre el día de la convocatoria de las elecciones y el día de la votación **podrán votar, siempre que:**

1. Estén **inscritos en el Consulado como transeúntes** (es decir: no-residentes) o se **inscriban en ese momento.**
2. **Presenten personalmente en el Consulado, no más tarde del 25 de abril, la solicitud de la documentación electoral** (disponible en el propio Consulado ó descargable de la página Web del MAEC “participa en las elecciones”).
3. **Ejerzan el derecho de voto**, enviando su voto a la Mesa electoral correspondiente **por correo certificado** antes del tercer día previo a la elección, es decir hasta el 20 de mayo.

I. RESUMEN DE PLAZOS PARA RESIDENTES (CERA)

Del 6 al 13/4: Exposición de listas del Censo y presentación de reclamaciones.

17/04- Exposición de listas con la resolución de las reclamaciones.

25/04- Fecha límite para solicitar la documentación para votar.

Hasta 19/05- Envío al Consulado General del voto por correo certificado, o bien,

20 al 22/05- Depósito del voto en urna en el Consulado.

II. RESUMEN DE PLAZOS PARA TRANSEUNTES (ERTA)

Hasta el 25/04- Plazo para inscribirse en el Consulado como transeúnte y solicitud de voto.

Hasta el 20/05- Envío personalmente por el elector de su voto a la Delegación Provincial de la OCE que le corresponda.

